La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra, 7 de diciembre de 1992.—El Rector, Josep María Vallés i Casadevall.

#### ANEXO

#### Universidad Autónoma de Barcelona

Referencia: D.a.77/1060. Tipo de concurso: A. Cuerpo al que pertenece la plaza: TEU. Area de conocimiento: «Lingüística aplicada a la traducción e interpretación». Número de plazas: Una

#### Titulares:

Presidente: Don Pedro Martínez Montávez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal primero: Don Joan Fontcuberta Gel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Don Francesc Parcerisas Vázquez, titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Don Vida Ozores Alvarez, titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Ruiz Bravo, titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

# Suplentes:

Presidente: Don Jaume Torras Elías, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal primera: Doña Mercedes Tricas Preckler, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona. Vocal segundo: Don Juan Carlos Villaverde Amieva, titular de Escuela Universitaria de Oviedo.

Vocal tercero: Don Juan José Ponsoda Sanmartín, titular de Escuela Universitaria de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Ingrid Bejarano Escanilla, titular de Universidad de Sevilla.

1604 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver la plaza de profesorado convocado por Resolución de 12 de junio de 1992.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la nueva Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de profesorado que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el articulo 6.°, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra, 10 de diciembre de 1992.—El Rector, Josep María Vallés i Casadevall.

### **ANEXO**

#### Universidad Autónoma de Barcelona

Referencia: C.a.32/1094. Tipo de concurso: A. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y de la Literatura». Número de plazas: Una.

#### Titulares:

Presidenta: Doña M. Teresa Cabré Castellví, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal primero: Don José Ignacio Bosque Muñoz, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Pedro José Garcia Montalvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Doña Pascuala Morote Magán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Manuel Angel Vez Jeremías, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

## Suplentes:

Presidente: Don Joan Yeny i Clar, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal primero: Don Emilio Jesús Prieto de los Mozos, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Don Félix Herrero Salgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Don Ricardo Fernández Borchardt, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Lluis de Yebra Cueto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

1605

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatuto de la Universidad de Cantabria, y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.